

Resolución Suprema Nº 119-2020-RE

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTA:

La Nota ADPR01-2020/ N° 013, de 6 de marzo de 2020, de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, a través de la cual solicita el beneplácito correspondiente para la designación del señor José Vladimir Málaga Málaga, como Cónsul Honorario del Uruguay en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna.

La Nota ADPR01-2020/ N° 112, de 17 de julio de 2020, de la Embajada de la República Oriental del Uruguay, mediante la cual remite las Letras Patentes que acreditan al señor José Vladimir Málaga Málaga, como Cónsul Honorario del Uruguay en Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota RE (CON) N° 6-23/6, de 14 de julio de 2020, el Gobierno peruano otorga el beneplácito para el nombramiento del señor José Vladimir Málaga Málaga, como Cónsul Honorario del Uruguay en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido que procede el reconocimiento del señor José Vladimir Málaga Málaga, como Cónsul Honorario del Uruguay en Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118°, incisos 11) y 13), de la Constitución Política del Perú, así como en los artículos 9°, inciso 1), y 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; y,

Estando a lo acordado;

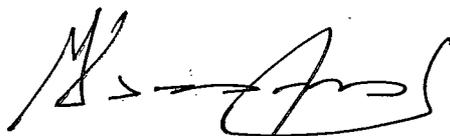
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer al señor José Vladimir Málaga Málaga como Cónsul Honorario del Uruguay en Arequipa, con jurisdicción en los departamentos de Arequipa, Moquegua, Puno y Tacna.

Artículo 2°.- Extender el Exequátur correspondiente.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



MARIO LÓPEZ CHAVARRÍ
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

23 OCT 2020

RS No. 119 / RE